Pitalito Huila, 16 de octubre de 2025

Señor:
EDWIN MAURICIO CELIS FIGUEROA
C.C 1.077.850.427
Dirección: CL 6 1 E 19 Brr Santa Clara AP 201
Teléfono: 3103533583
Correo electrónico: coasst-garzon@hotmail.com
Garzón, Huila

ASUNTO: Aceptación de la oferta del Proceso - **INVITACIÓN PUBLICA No. MP-SGIS-MC-PS-046-2025**

Entre **JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 1.083.879.224 expedida en Pitalito, en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Pitalito, delegado como ordenador del gasto por el señor Alcalde, según Resolución No. 437 del 25 de julio de 2023, en representación del Municipio de Pitalito, quien en adelante se denominará el MUNICIPIO DE PITALITO, manifiesto que de acuerdo con lo normado en los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de mínima cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La oferta y su aceptación constituyen el contrato", Ley 2069 de 2020 en su artículo 30, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación técnica, económica y jurídica de la propuesta, me permito comunicar que mediante el presente documento el Municipio de Pitalito - Oficina de Contratación acepta la oferta presentada en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía **MP-SGIS-MC-PS-046-2025,** cuyo objeto es: **"APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y SUMINISTROS A LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES Y CONSULTA POPULAR, INTERNA O INTERPARTIDISTA 2025**", por un valor**: VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($29.448.000) M/CTE,** presentada por el proponente **EDWIN MAURICIO CELIS FIGUEROA,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.077.850.427 expedida en Garzón (H), con número de matrícula mercantil: 336994 del 10 de febrero de 2020 y fecha de renovación del año 2025 con nombre de establecimiento de comercio **COASST SOLUCION Y GESTION**, correspondiente a la oferta más favorable para la entidad, que cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos.

La presente Aceptación de Oferta que equivale al contrato, se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por la **SECRETARIA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL** dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso Contractual adelantado mediante la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran anexos y hacen parte integral del presente proceso.

Proyectó: Karla Daniela Guerrero Ordoñez – Judicante Oficina de Contratación

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

Por lo antes expuesto, se procede a establecer las condiciones esenciales del contrato:

1. **OBJETO:**

"APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y SUMINISTROS A LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES Y CONSULTA POPULAR, INTERNA O INTERPARTIDISTA 2025"

2. **CONTRATISTA:**

EDWIN MAURICIO CELIS FIGUEROA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.077.850.427 expedida en Garzón (H), con número de matrícula mercantil: 336994 del 10 de febrero de 2020 y fecha de renovación del año 2025 con nombre de establecimiento de comercio **COASST SOLUCION Y GESTION** correspondiente a la oferta más favorable para la entidad, que cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos.

3. **VALOR:**

VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($29.448.000) M/CTE IVA incluido si aplica, así:

ANEXO 5
PROPUESTA ECONÓMICA

JORNADA ELECTORAL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR U	VALOR TOTAL
1	cajas de resma de papel x 10 unidades : 75 gr. Color blanco, tamaño oficio, x 500 hojas	1	$ 280.000	$ 280.000
2	Sillas Plasticas con descansa brazos color blanco	10	$ 100.000	$ 100.000

Proyectó: Karla Daniela Guerrero Ordoñez – Judicante Oficina de Contratación

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

3	Candado: 7 cm, metalico, seguridad	5	$ 5.000	$ 250.000
4	café molido especial bolsa por 1000 gr	3	$ 60.000	$ 180.000
5	BOLSA PLASTICA BAJA REC 65*90CM C-2.5 NEGRA PQT*50	36	$ 13.000	$ 468.000
	COMIDAS			
DOMINGO 19 DE OCTUBRE				
1	**DESAYUNOS**:Tamal por 250 gr, Hidratacion bebida azucarada de 200ml.	60	$ 12.000	$ 720.000
2	**Suministro alimentación (tipo Almuerzo):** Entrada (Sopa o Crema) 250 cc, proteína (variedad durante la duración del proceso, Carne, pescado o pollo) 100 Gr, Granos (principio), Cereal (arroz) 80 Gr, Farinaceo (Papa, yuca, plátano etc.) 80 Gr, Vegetales (Ensalada) 40 Gr, bebida 200 cc. En empaque plástico, preferiblemente de baja densidad o biodegradable. (entrega en registraduria municipal)	60	$ 16.000	$ 960.000
3	Suministro alimentación (tipo refrigerio): Acompañados de bebidas refrescantes de 250 ml en empaque plástico 100% reciclable, no incluir botellas y/o recipientes plásticos que no estén hechos de tereftalato de polietileno (PET) y empacado en empaques de baja densidad o principalmente biodegradables. para el día 19 de octubre	45	$ 10.000	$ 450.000
4	**Suministro alimentación (tipo CENA):** Entrada (Sopa o Crema) 250 cc, proteína (variedad durante la duración del proceso, Carne, pollo) 100 Gr, Cereal (arroz) 80 Gr, Farináceo (Papa, yuca, plátano etc.) 80 Gr, Vegetales (Ensalada) 40 Gr, bebida 200 cc. En empaque plástico 100% reciclable, recipientes plástico , empacado en empaques de baja densidad o principalmente biodegradables. (entrega en registraduria municipal)	60	$ 16.000	$ 960.000
LUNES 20 DE OCTUBRE				
1	**Suministro alimentación (tipo Almuerzo):** Entrada (Sopa o Crema) 250 cc, proteína (variedad durante la duración del proceso, Carne, pescado o pollo) 100 Gr, Granos (principio), Cereal (arroz) 80 Gr, Farináceo (Papa, yuca, plátano etc.) 80 Gr, Vegetales (Ensalada) 40 Gr, bebida 200 cc. En empaque plástico, preferiblemente de baja densidad o biodegradable. (entrega en registraduria municipal)	40	$ 16.000	$ 640.000
SABADO 18 DE OCTUBRE				
1	SERVICIO DE TRANSPORTE (INCLUYE CONDUCTOR) DE CAMIÓN MEDIANO hasta 4,5 (ton) • Peso de carga* = Hasta 4,5 toneladas • Camión área m2 = 12 • Camión volumen m3 = 30 • Ancho = 2	1	$	$

Proyectó: Karla Daniela Guerrero Ordoñez – Judicante Oficina de Contratación

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

	• Largo = 6 • Alto = 2,5 • Tipo carrocería = Estacas PARA EL DESPLIEGUE DEL MATERIAL ELECTORAL EN LOS 18 PUESTOS DE VOTACIÓN DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN LOS RECINTOS ELECTORALES DE LOS CORREGIMEINTOS , DURANTE LA JORNADA DE 08:00 am A 4:00 pm		2.000.000	2.000.000
DOMINGO 19 DE OCTUBRE				
2	**SERVICIO DE TRANSPORTE (INCLUYE CONDUCTOR) TIPO CAMIONETA, DISPONIBILIDAD DESDE LAS 04:00 hasta las 23:59, EN HORAS DE LA MAÑANA PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL, MATERIAL ELECTORAL, DESDE LA REGISTRADURIA MPAL HASTA LOS DIFERENTES PUESTOS, Y UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA ELECTORAL RECOGIDA DEL PERSONAL, PLIEGOS ELECTORALES, HASTA EL SITIO DE ESCRUTINIO.**	8	$ 800.000	$ 6.400.000
LUNES 20 DE OCTUBRE				
1	**SERVICIO DE TRANSPORTE (INCLUYE CONDUCTOR) CAMIÓN MEDIANO hasta 4,5 (ton)** **• Peso de carga* = Hasta 4,5 toneladas** **• Camión área m2 = 12** **• Camión volumen m3 = 30** **• Ancho = 2** **• Largo = 6** **• Alto = 2,5** **• Tipo carrocería = Estacas, DISPONIBILIDAD DESDE LAS 08:00 am HASTA LAS 18:00 h DEL DÍA LUNES 30 DE OCTUBRE DE 2025, PARA LA RECOLECCIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL DESDE LOS RECINTOS ELECTORALES Y SITIO DE ESCRUTINIO HASTA LA OFICINA DE LA REGISTRADURIA.**	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
				$ 16.308.000

JORNADA ELECTORAL CONSULTAS INTERPARTIDISTAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR U	VALOR TOTAL
	COMIDAS			
DOMINGO 26 DE OCTUBRE				
1	**DESAYUNOS**: Tamal por 250 gr, Hidratación bebida azucarada de 200ml.	60	$ 12.000	$ 720.000

Proyectó: Karla Daniela Guerrero Ordoñez – Judicante Oficina de Contratación

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

2	**Suministro alimentación (tipo Almuerzo):** Entrada (Sopa o Crema) 250 cc, proteína (variedad durante la duración del proceso, Carne, pescado o pollo) 100 Gr, Granos (principio), Cereal (arroz) 80 Gr, Farináceo (Papa, yuca, plátano etc.) 80 Gr, Vegetales (Ensalada) 40 Gr, bebida 200 CC. En empaque plástico, preferiblemente de baja densidad o Biodegradable. (entrega en Registraduría municipal)	50	$ 16.000	$ 800.000
3	**Suministro alimentación (tipo CENA):** Entrada (Sopa o Crema) 250 cc, proteína (variedad durante la duración del proceso, Carne, pollo) 100 Gr, Cereal (arroz) 80 Gr, Farináceo (Papa, yuca, plátano etc.) 80 Gr, Vegetales (Ensalada) 40 Gr, bebida 200 CC. En empaque plástico 100% reciclable, recipientes plástico , empacado en empaques de baja densidad o principalmente Biodegradables. (entrega en Registraduría municipal)	75	$ 16.000	$ 1.200.000
LUNES 27 DE OCTUBRE				
1	**Suministro alimentación (tipo Almuerzo):** Entrada (Sopa o Crema) 250 cc, proteína (variedad durante la duración del proceso, Carne, pescado o pollo) 100 Gr, Granos (principio), Cereal (arroz) 80 Gr, Farináceo (Papa, yuca, plátano etc.) 80 Gr, Vegetales (Ensalada) 40 Gr, bebida 200 CC. En Empaque plástico, preferiblemente de baja densidad o biodegradable. (entrega en Registraduría municipal)	35	$ 16.000	$ 560.000
2	**Suministro alimentación (tipo CENA):** Entrada (Sopa o Crema) 250 cc, proteína (variedad durante la duración del proceso, Carne, pollo) 100 Gr, Cereal (arroz) 80 Gr, Farináceo (Papa, yuca, plátano etc.) 80 Gr, Vegetales (Ensalada) 40 Gr, bebida 200 CC. En empaque plástico 100% reciclable, recipientes plástico , empacado en empaques de baja densidad o principalmente biodegradables. (entrega en Registraduría municipal)	35	$ 16.000	$ 560.000
SABADO 25 DE COTUBRE DE 2025				
1	SERVICIO DE TRANSPORTE (INCLUYE CONDUCTOR) DE CAMIÓN MEDIANO hasta 4,5 (ton) • Peso de carga* = Hasta 4,5 toneladas • Camión área m2 = 12 • Camión volumen m3 = 30 • Ancho = 2 • Largo = 6 • Alto = 2,5 • Tipo carrocería = Estacas PARA EL DESPLIEGUE DEL MATERIAL ELECTORAL EN LOS 18 PUESTOS DE VOTACIÓN DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN LOS RECINTOS ELECTORALES DE LOS CORREGIMEINTOS , DURANTE LA JORNADA DE 08:00 am A 4:00 pm	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
	DOMINGO 26 DE OCTUBRE			

Proyectó: Karla Daniela Guerrero Ordoñez – Judicante Oficina de Contratación

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

1	SERVICIO DE TRANSPORTE (INCLUYE CONDUCTOR) TIPO CAMIONETA, DISPONIBILIDAD DESDE LAS 04:00 hasta las 23:59, EN HORAS DE LA MAÑANA PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL, MATERIAL ELECTORAL, DESDE LA REGISTRADURIA MPAL HASTA LOS DIFERENTES PUESTOS DE VOTACIÓN, Y UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA ELECTORAL RECOGIDA DEL PERSONAL, PLIEGOS ELECTORALES, HASTA EL SITIO DE ESCRUTINIO.	7	$ 800.000	$ 5.600.000
	LUNES 27 DE OCTUBRE			
1	**SERVICIO DE TRANSPORTE (INCLUYE CONDUCTOR) CAMIÓN MEDIANO hasta 4,5 (ton)** **• Peso de carga* = Hasta 4,5 toneladas** **• Camión área m2 = 12** **• Camión volumen m3 = 30** **• Ancho = 2** **• Largo = 6** **• Alto = 2,5** **• Tipo carrocería = Estacas, DISPONIBILIDAD DESDE LAS 08:00 am HASTA LAS 18:00 h DEL DÍA LUNES 30 DE OCTUBRE DE 2023, PARA LA RECOLECCIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL DESDE LOS RECINTOS ELECTORALES Y SITIO DE ESCRUTINIO HASTA LA OFICINA DE LA REGISTRADURIA.**	1	$ 1.900.000	$ 1.900.000
				$ 13.140.000

JORNADA ELECTORAL CMJ	$ **16.308.000**
JORNADA ELECTORAL CONSULTAS	$ **13.140.000**
VALOR TOTAL	$ 29.448.000

NOTA 1: los precios aquí establecidos incluyen los impuestos de ley y los gastos de legalización y aseguramiento del contrato que se deriven del mismo.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Disponibilidad Presupuestal requerida para la ejecución del presente contrato expedido por el Área de Presupuesto y la Secretaria de Hacienda Municipal, soportado mediante de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD	GASTO	RUBRO/FUENTE	RECURSO	No. CDP

Proyectó: Karla Daniela Guerrero Ordoñez – Judicante Oficina de Contratación

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

PRESUPUESTAL	FUNCIONAMIENTO	2.1.2.02.01.002 2.1.2.02.01.003 2.1.2.02.01.004 2.1.2.02.02.006 1.2.1.0.00.04 1.2.1.0.00.11 1.2.1.0.00.01	ICDL- SANCIONES - INDUSTRIA Y COMERCIO INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN – SOBRETASA A LA GASOLINA INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - IMPUESTOS	2025001781 06/10/2025
CONCEPTO DE GASTO	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO. OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE. COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.			

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del Municipio de Pitalito y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Municipio de Pitalito por el incumplimiento del contrato.
12. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
13. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.
14. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
15. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual

5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Hacer entrega de los elementos solicitados en el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el estudio previo, la invitación y la oferta y de acuerdo con las indicaciones dadas por el supervisor.
2. Entregar los elementos y equipos dentro del plazo de ejecución del contrato de acuerdo con el cronograma dispuesto por el supervisor del contrato, las cantidades solicitadas y en el lugar indicado en cada caso.
3. Garantizar la calidad del servicio y/o suministro.

4. Informar previamente cualquier irregularidad en el servicio y/o suministro contratado para facilitar la adopción oportuna de las medidas indispensables frente a una contingencia especial.
5. Garantizar que todos los alimentos estén frescos y recién preparados, así como la higiene e inocuidad de los alimentos, durante su elaboración, empaque y suministro, haciéndose responsable, inclusive con posterioridad a la ejecución del contrato, por el daño que pueda ocasionar cualquiera de suministros (alimentos) entregados.
6. El contratista deberá brindar el servicio de transporte incluidos los conductores que cuenten con licencia de conducción vigente y actualizada requerida por la categoría del vehículo (tipo camioneta) que van a conducir, así como disponer del reemplazo del vehículo o del conductor en caso de requerirse y deben incluir el combustible necesario para cumplir las rutas.
7. Los vehículos dispuestos por el contratista que prestarán el servicio debe contar con Tarjeta de propiedad, soat, revisión tecnomecanica, vigentes exigidos por la ley.
8. El contratista deberá cumplir con las rutas establecidas en las fechas y horarios indicados por el supervisor y estarán sujetos a modificación, previa autorización del supervisor.
9. Responder por las multas, partes, sanciones o demás penas pecuniarias que apliquen las autoridades de tránsito, con ocasión a la prestación del servicio de transporte.
10. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
11. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato

5.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

En virtud del contrato el Municipio de Pitalito se obliga a:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Pitalito, Departamento del Huila, Colombia.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo total para la ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2025.

8. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato en dos (2) pagos parciales en pesos colombianos, de acuerdo con la ejecución del contrato hasta el cien por ciento (100 %) de su monto.

El pago al contratista se efectuará dentro de los (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, el acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

9. PÓLIZAS O GARANTÍAS.

Para iniciar la ejecución del contrato, el proponente seleccionado debe aportar una garantía que ampare:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
Calidad del	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados

servicio			a partir de la suscripción
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV.	Término de duración del contrato

En cualquier evento en que adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

10. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:

De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Pitalito y el contratista.

11. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Se entenderán incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con lo estipulado en el art. 14 y ss. de la ley 80 de 1993.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Según lo establecido en las Leyes 80 de 1993, y 640 de 2001, Artículo 37, en caso de surgir algún conflicto con motivo de la celebración, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato; se deberán acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales

13. INDEMNIDAD.

El CONTRATISTA se obliga para con LA ENTIDAD, sus funcionarios, directores o agentes, a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a LA ENTIDAD, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

14. PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o declaratoria de incumplimiento grave de las obligaciones a cargo del contratista, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del diez por ciento (10 %) del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, si la hubiere, o de la Garantía de cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, renunciando el contratista al requerimiento de constitución en mora, tal como lo permite el artículo 15 del Código Civil. Parágrafo: El Municipio podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

Nota: En todo caso, se dará observancia al debido proceso, artículo 17 Ley 1150 de 2007, y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

15. MULTAS Y SANCIONES.

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas a cargo del contratista, el Municipio tendrá la facultad de imponer multas diarias por no cumplir con las obligaciones adquiridas o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado equivalente hasta el uno por mil (1X1000) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando esta efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10 %) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria o de la declaratoria de caducidad del contrato, en caso de persistencia en el incumplimiento, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y 17 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo primero: La imposición de multas se efectuará con criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Parágrafo segundo: La imposición de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

16. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta lo preceptuado como requisito dentro de los estudios previos y la respectiva Invitación Pública, se tiene como vinculante la propuesta presentada, en consecuencia la oferta económica presentada en la propuesta y las condiciones técnicas de los elementos especificados en la invitación pública son **INMODIFICABLES** y en virtud de lo anterior vincula al oferente adjudicatario; en ningún caso la administración aceptara solicitudes de reajustes de dicha oferta económica - condiciones técnicas de los elementos

17. SUSPENSIÓN.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA ENTIDAD o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

18. CADUCIDAD.

En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá LA ENTIDAD, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización, pero se hará acreedora a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.

Las partes deciden pactar las cláusulas exorbitantes, de tal manera que la ENTIDAD podrá decretar la interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

20. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato.

21. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS.

Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

22. LIQUIDACIÓN.

La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

La oferta comercial referida y el presente documento conforman el contrato para todos los efectos legales de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 según sea el caso y se encuentra sujeto a las reglamentaciones suscritas en la ley 80 de 1993 y normas referentes a la contratación estatal.

23. IMPUESTOS Y RETENCIONES.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA ENTIDAD hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

Tasa Deporte	2 % del valor del contrato
Estampilla Pro Cultura	1% del valor del contrato
Estampilla Pro Universidad	0.5% del valor del contrato
Estampilla Pro bienestar del Ancianato	4% del valor del contrato
Estampilla Pro electrificación rural	0.5% del valor del contrato
Estampilla para la Justicia Familiar	2% por el valor del contrato
Retefuente	Conforme al porcentaje establecido por la Ley.

24. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La presente aceptación de oferta se perfecciona una vez suscrito por la Administración; luego del cual el contratista acreditará el pago de los impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los recibos correspondientes de legalización correspondientes y las garantía requeridas por la entidad

Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 y la aprobación de las pólizas exigidas.

25. DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual, el Municipio de Pitalito, Departamento del Huila, Colombia

26. SUPERVISIÓN

La supervisión de la presente contratación estará a cargo de la Secretaria de Gobierno e Inclusión Social, quien velará por los intereses de la misma y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

Entre otras:

1. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor.
3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato.
4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas.
6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

Los datos de contacto de la Entidad son los siguientes: Carrera 3 # 4-78 Centro Administrativo Municipal, 4° Piso, Oficina de Contratación.

Atentamente,

(APROBADO Y ACEPTADO – SECOP II)
JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: **KARLA DANIELA GUERRERO ORDOÑEZ**
Judicante Oficina de Contratación

Proyectó: Karla Daniela Guerrero Ordoñez – Judicante Oficina de Contratación

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación